



Código	M03.01.F03
Página	1 de 8
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

Programa de Alimentación Escolar – PAE

COMUNICADO No. 014 del 07 de diciembre de 2022

- DE:** Jairo Hernán Cadena Ortega – Secretario de Educación Departamental
José Deinis Obregón Caicedo – Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura.
- PARA:** Rectores, Coordinadores de Educación, Docentes, Coordinadores del Programa de Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.
- ASUNTO:** Reporte de estudiantes beneficiarios con el Programa de Alimentación Escolar de la vigencia 2023.
- FECHA:** 07 de diciembre de 2022

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1852 de 2015, en el artículo 2.3.10.4.4 resalta el acompañamiento y Obligaciones de los Rectores así (...) 3. **Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa.** 4. **Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador.** 5. **Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa.** 6. **Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa. (...)**

De igual manera, asigna la responsabilidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar a las entidades territoriales certificadas en Educación, el Departamento de Nariño – La Secretaría de Educación Departamental adelanta procesos de contratación, con el objetivo de prestar el servicio de implementación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2023, a través del cual se brindará un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la matrícula oficial de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño en la modalidad Ración para Preparar en Sitio y/o Ración Industrializada según Resolución 335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018.



Código	M03.01.F03
Página	1 de 8
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

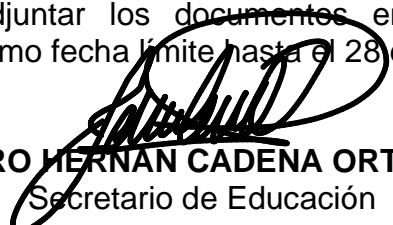
Por su parte, la Resolución 00335 de 2021 en su artículo 4 resalta la importancia en la priorización de sedes y grados, trasladando responsabilidad a los rectores de la siguiente manera: ***“Los rectores junto con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) deben realizar los ajustes a las asignaciones de los complementos por estudiante, teniendo en consideración: (i) beneficiarios no interesados en recibir el PAE; (ii) variaciones en la matrícula que genera faltantes o excedentes con respecto a las raciones asignadas; (iii) condiciones especiales de algunos estudiantes que ameritan ser beneficiarios y otras que sean adecuadamente sustentadas y no contrarias a los criterios de priorización. Estos ajustes tendrán que ser claramente soportados y evidenciados en el SIMAT, en la estrategia correspondiente al Programa.”*** (Cursivas y subrayado fuera del texto original)

Así las cosas, contemplando que para el adecuado funcionamiento del Programa es importante la confluencia y corresponsabilidad de diferentes actores y que es menester de todos adelantar acciones tendientes a garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, cumpliendo de esta manera con el objetivo del PAE.

De conformidad a lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, se permite requerir a los Coordinadores de Educación, Rectores, Docentes, Coordinadores del Programa de Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, para que adjunten en el siguiente enlace <https://forms.gle/FAk3zJZ36vnPPawh7> el formato Excel: “Compromiso de consumo de alimentos entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar PAE” (Anexo 1) en las modalidades de atención: preparada en sitio y/o modalidad ración industrializada y formato en Word “Modelo de certificación formato de acta reporte de estudiantes beneficiarios con el PAE vigencia 2023” (Anexo 2).

Por lo anterior, se requiere que el Rector de cada establecimiento educativo, una vez consultado con los padres de familia y/o acudientes, certifique el número de niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se comprometen a recibir el PAE de sus hijos y posteriormente remita el diligenciamiento del acta de certificación y formato Excel. Cabe resaltar, la importancia de los beneficios que brinda del Programa de Alimentación Escolar y la necesidad de recibir o no los alimentos suministrados.

Los anexos podrán ser descargados a través del enlace <https://forms.gle/3t4dPv1XvqbBo1ZcA> posteriormente deberán ser diligenciados, debidamente firmados y adjuntar los documentos en archivo pdf en el enlace anteriormente mencionado como fecha límite hasta el 28 de febrero del 2023.

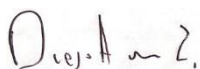

JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación



Aprobó: José Deinis Obregón Caicedo
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura



Revisó: Andrea Deyanira Cortéz Jojoa
Profesional Universitario de Permanencia



Revisó: Diego Araujo López
Abogado Contratista Equipo PAE



Proyectó: Erica García Tello
Nutricionista Contratista Equipo PAE